

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9284 *EDM CARTERA, FI
(FONDO ABSORBENTE)
GERCAFOND SICAV, S.A.
INVERSIÓN MOBILIARIA SIETE F SICAV, S.A.
INVESNET 99 SICAV, S.A.
HOLGAZÁN, S.A. SICAV
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que las entidades Gestora y Depositaria de EDM Cartera FI, EDM Gestión, S.A. SGIIC y RBC Investor Services España, S.A., respectivamente, acordaron la fusión por absorción de EDM Cartera, FI (como fondo absorbente) y Gercafond SICAV, S.A., Inversión Mobiliaria Siete F SICAV, S.A., Investnet 99 SICAV, S.A. y Holgazán, S.A. SICAV (como sociedades absorbidas).

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Gercafond SICAV, S.A., Inversión Mobiliaria Siete F SICAV SA, Invesnet 99 SICAV, S.A. y Holgazán, S.A. SICAV, celebradas todas ellas en segunda convocatoria el 27 de septiembre de 2016 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de las citadas sociedades por EDM Cartera, FI, con disolución sin liquidación de cada SICAV y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones al Fondo Absorbente, conforme a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 15 de julio de 2016 y publicado en la página web corporativa de la Sociedad Gestora, EDM Gestión, S.A. SGIIC "www.edm.es" desde el día 26 de julio de 2016.

La mencionada operación de fusión fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 22 de julio de 2016.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y a los acreedores de cualquiera de las instituciones de inversión colectiva intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades participantes objeto de fusión y de su sociedad gestora, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Asimismo, se hace constar que la ejecución de la fusión no se producirá hasta transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la carta a partícipes y accionistas, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el "Boletín Oficial del Estado" y en la página web corporativa de la Sociedad Gestora, EDM Gestión, S.A. SGIIC "www.edm.es", sin perjuicio del cumplimiento de las sociedades absorbidas de las obligaciones contenidas en la Ley sobre Modificaciones Estructurales. Asimismo, y dado que no existen comisiones de reembolso, los partícipes que lo deseen podrán rembolsar sus participaciones sin comisión ni gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Barcelona, 6 de octubre de 2016.- El Secretario Consejero de Gercafond SICAV, S.A., de Inversión Mobiliaria Siete F SICAV, S.A. y de Holgazán, S.A. SICAV y el Secretario no Consejero de Investnet 99 SICAV, S.A. y EDM Gestión, S.A. SGIIC.

ID: A160074155-1